



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 1748-2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 19 AGO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal n° 576-2025-GRJ-ORAJ de fecha 13 de agosto del 2025; el Informe Técnico n° 1855-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 08 de agosto del 2025 suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ; el Informe n° 23-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 01 de agosto del 2025, emitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza - Sub Gerente de Obras; memorando n° 3728-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de julio del 2025 suscrito por el ing. Hugo vilcahuaman Tadeo sub gerente de supervisión y liquidación de obras; mediante la carta n° 005-2025-SGSLO-GPHV-CO con fecha 17 de julio del 2025 suscrito por el ing. herrera Villalva Gonzalo pedro; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en concordancia al numeral 1.7.del Art. V de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General donde indica que el: *“Principio de presunción de veracidad”*. En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman;

Que, con fecha 20 agosto del 2024, La Entidad y El Contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JACP & HNOS E.I.R.L. debidamente representado por su Gerente General el Sr. Elvis Rai Cano Portocarrero, suscribieron el CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por el monto de S/ 82,984.00 (Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/ 100 Soles), para ser ejecutada en el plazo de Treinta (30) días calendarios;

	ORAF
DOC. N°	9489/61
EXP. N°	6385224





Gobierno Regional Junín

Que, mediante el Informe Técnico n° 13-2025-GRJ/GRI/EKSA recepcionado con fecha 14 de julio 2025 emitido por la Ing. Estefani K. Sinchi Avila - Residente de Obras, COMUNICA que correspondería la reducción del servicio por el 37.02% vinculado a los metrados descritos en el CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por lo que se debe reducir el monto de S/ 30,719.79 (Treinta Mil Setecientos Diecinueve con 79/100 Soles) para el cumplimiento del objeto contractual;

Que, mediante el memorando n° 2519-2025-GRJ/GRI/SGO recepcionado con fecha 15 de julio del 2025 suscrita por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza Sub Gerente de Obras quien remite reducción a la presentación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico spc de la IOARR denominado: REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN; ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con cui n° 2610515;

Que, mediante la carta n° 005-2025-SGSLO-GPHV-CO con fecha 17 de julio del 2025 suscrito por el Ing. Herrera Villalva Gonzalo Pedro quien remite al inspector de obras- Ing. Pocomucha Solano Diego a) remito reducción a la prestación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico SPC, de la IOARR denominada REMODELACION DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con cui n° 2610515 (...);

Que, mediante el memorando n° 3603-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 18 de julio del 2025 suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien remite reducción a la prestación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico SPC, de la IOARR denominada REMODELACIÓN DE EDIFICACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNIN DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN con cui n° 2610515;

Que, mediante el informe técnico n° 10 -2025/GRJ/GRI/SGSLO-DPS de fecha de recepción 21 de julio del 2025 emitido por el Ing. Diego F. Pocomucha Solano inspector de obras de la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras quien concluye “esta inspectoría de obra aprueba la reducción a la prestación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico SPC correspondiente al contrato n° 220-2024-GRJ/ORAF, debido a la ejecución de metrados realmente ejecutados de acuerdo al cuadro”

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	PRECIO UNITARIO	METRADO SEGUN EXP. TEC	MONTO CONTRATADO	METRADO REAL EJECUTADO	TOTAL A PAGAR	% DE INCIDENCIA SEGUN METRADO	INCIDENCIA SEGUN MONTO
	INSTALACION DE PISO VINILICO SPC								
1	PISO SPC	M ²	24.500000	3129.51	80084.00	2567.18	8.000421	37.02%	8.0071879
	TOTAL A PAGAR						S/ 82.284.21		





Gobierno Regional Junín



Se autoriza y aprueba, siendo la reducción de prestación con una incidencia del 37.02% y por el monto a pagar de s/. 52,264.21 soles y continúe con el procedimiento correspondiente a través del área usuaria.

Que, mediante el informe n° 001-2025-GPHV/CO suscrito por el Ing. Herrera Villalva Gonzalo Pedro quien concluye "por lo manifestado, se otorga *OPINION FAVORABLE* a la autorización y aprobación a la reducción a la prestación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico SPC, correspondiente al contrato n° 220-2024-GRJ/ORAF, de la IOARR denominada *REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; E EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA HUANCAYO DEPARTAMENTO JUNÍN con CUI n° 2610515, debido a la ejecución de metrado realmente ejecutado. Siendo la reducción de prestación con una incidencia del 37.02% y por el monto a pagar de s/. 52,264.21 soles*";

Que, mediante el memorando n° 3728-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 30 de julio del 2025 suscrito por el ing. Hugo vilcahuaman Tadeo sub gerente de supervisión y liquidación de obras quien remite autorización y aprobación a la reducción a la prestación del servicio especializado para la instalación de piso vinílico SPC de la IOARR denominada *REMODELACIÓN DE EDIFICACIÓN, ADQUISICIÓN DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; E EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) – GOBIERNO REGIONAL JUNÍN DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA HUANCAYO DEPARTAMENTO JUNÍN con CUI n° 2610515;*

Que, mediante el Informe n° 23-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 01 de agosto del 25, emitido por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza - Sub Gerente de Obras, *SOLICITA continuar con el trámite para la aprobación de la reducción del servicio por el 37.02% vinculado a los metrados descritos en el CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, por lo que se debe reducir el monto de S/ 30,719.79 (Treinta Mil Setecientos Diecinueve con 79/100 Soles) para el cumplimiento del objeto contractual;*

Que, mediante el Informe Técnico n° 1855-2025-GRJ-ORAF/OASA de fecha de recepción 08 de agosto del 2025 suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez sub director de abastecimiento y servicios auxiliares quien dentro de su análisis menciona lo siguiente:

De manera preliminar cabe precisar que el CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF, contiene la siguiente información:





Gobierno Regional Junín

CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF	
MONTO	S/ 82,984.00
PLAZO CONTRACTUAL (INCLUIDO ADENDA)	30 DIAS CALENDARIOS contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
FORMA DE PAGO	PAGO UNICO
FIRMA DE CONTRARO	20/08/2024
INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL	21/08/2024
FIN DE EJECUCION CONTRACTUAL	19/09/2024
ESTADO	VIGENTE

En la misma línea se evidencia el monto total del presupuesto teniendo en consideración los Metrados a ejecutarse, de acuerdo a lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	METRADO - M2	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
01	SERVICIO INSTALACION DE PISO VINILICO SPC	3329.81	S/ 24,9215421	S/ 82,984.00
TOTAL				S/ 82,984.00

Nota: Datos extraídos del documento 4) de los antecedentes

Ahora bien, se pasa a detallar las condiciones previstas en el numeral 160 1 del Art. 160 del RLCE de acuerdo a lo siguiente:

PRIMERA CONDICIÓN:

i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente; al respecto según EVALUACION TECNICA del Área Usuaría, mediante documentos 4) de los antecedentes, informan que se requiere la reducción del 37.02% del UNICO ENTREGABLE del servicio, presentando el sustento siguiente: "Que existiendo el Contrato de Servicio de instalación de piso vinílico, y habiéndose verificado conjuntamente con el inspector de obra, el Ing. Diego Pocomucha Solano, se solicita la Reducción de Prestación de Servicio establecido por un tema de deficiencia al expediente técnico. Así mismo se presentó el informe técnico para la modificación del expediente técnico n° 01 por adicional deductivo, mayores metrados y menores metrados n° 01, en la cual refleja el cambio del material y suscrito en los asientos de cuaderno de obra n° 266 de la residencia y e asiente n° 267 del inspector de obra", ahora bien, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente así mismo teniendo en cuenta la necesidad de culminar con la ejecución contractual, solicitan la modificación del CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF, de acuerdo a lo siguiente:

METRADOS DE ACUERDO AL CONTRATO

N°	DESCRIPCION	METRADO - M2	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
01	SERVICIO INSTALACION DE PISO VINILICO SPC	3329.81	S/ 24,9215421	S/ 82,984.00
TOTAL				S/ 82,984.00

METRADOS REALMENTE EJECUTADOS:





Gobierno Regional Junín

Nº	DESCRIPCION	METRADO - M2	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
I	SERVICIO INSTALACION DE PISO VINILICO SPC	2097.15	S/ 24,9215421	S/52,264.21
TOTAL				S/52,264.21

REDUCCION AL MONTO CONTRACTUAL POR SER ENTREGA UNICA

DESCRIPCION	MONTO DEL	INCIDENCIA
CONTRATO	S/82,984.00	100%
REALMENTE	S/ 52,264.21	62.98106864%
REDUCCION	S/ 30,719.79	37.018931360%

ii) Que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; al respecto, es preciso manifestar que la solicitud de reducción de servicio afectara a la **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, la cual **NO** cambia los elementos esenciales del objeto de la contratación, ya que se reducirá el 37.018931360% (S/30,719.79) del monto del contrato original, para cumplir con el objeto del contrato la cual es la instalación de falso cielo Razo durante el plazo establecido de la misma, cabe precisar que el mencionado porcentaje **FUERA** de lo permitido según el numeral 34.3 del Art. 34" de la Ley y 157.2 del Art. 157 del Reglamento, sin embargo "La Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** puede adoptar las acciones conducentes a la corrección de los términos contractuales, cuando estos se aparten de las disposiciones que contemplan las Bases Integradas, ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que resulten aplicables. Por lo tanto, correspondería continuar con el trámite de modificación contractual.

iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes; al respecto, es preciso manifestar que la solicitud de reducción correspondiente al **UNICO ENTREGABLE**, **NO** derivan de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas de acuerdo a las bases, sin embargo se puntualiza que es de **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD** de la Entidad realizar la presente modificación, todo ello tomando en cuenta que el Área Usuaría concluye que es necesario dicha modificación para garantizar la ejecución de la obra al 100%.

SEGUNDA CONDICIÓN:

Mediante el documento 3) de los antecedentes el Supervisor de Obra se pronuncia favorablemente para la reducción correspondiente al 37.018931360%, a razón de ello el Área Usuaría solicita la reducción del servicio del **UNICO ENTREGABLE**.

TERCERA CONDICIÓN:

Sobre La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE; Al haberse justificado y sustentando que la solicitud de modificación de condiciones contractuales reúne los requisitos y formalidades para la modificación de contrato, correspondería aprobar la suscripción de la Adenda al **CONTRATO N° 220-2024/GRJ/ORAF**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, modificándose lo siguiente:





Gobierno Regional Junín

CONTRATO PRIMIGENIO CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL	ADENDA CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL (modificado)
(...) El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 82,984.00 (ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) que incline todos los impuestos de Ley	(...) El monto total del presente contrato ascender a la suma de S/ 52,264.21 (cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro con 21/100), que incluye todos los impuestos de Ley.

(...)

Que, mediante el Informe Legal n° 576-2025-GRJ-ORAJ de fecha 13 de agosto del 2025 emitido por el director de la oficina regional de asesoría jurídica (e) que concluye “*declara procedente la solicitud de modificación contractual en relación a la CLÁUSULA TERCERA: monto contractual del contrato n° 220 -2024/GRJ/ORAF, suscrito entre la entidad y el contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JACP & HNOS E.I.R.L. debidamente representado por su gerente general el Sr. Elvis Rai Cano Portocarrero, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, conforme lo señalado en sus conclusiones y recomendaciones en los informes técnicos que se consignan en el expediente*”;

Que, que en el artículo 34 de la ley de contrataciones con el estado en el numeral 34.1 menciona que: (...) el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. Este último caso la modificación debe ser aprobada por la entidad. Dicha modificación no debe afectar el equilibrio económico financiero del contrato (...) En ese sentido, en el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO en su artículo de la menciona que: 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, Bajo lo señalado es preciso mencionar que, habiéndose cumplido los supuestos contemplados en la ley y el reglamento para la modificación del contrato, así mismo que estando sustentada que no afectara el equilibrio económico financiero del contrato y estando a una reducción de servicio un porcentaje de 37.018931360 % del contrato n° 220-2024/GRJ/ORAF suscrito entre la entidad y el contratista inversiones y representaciones JACP & HNOS E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. Elvis Rai Cano Portocarrero, se desprende que la regla general en el ámbito de las contrataciones públicas permite la modificación del contrato, siempre que ello contribuya al cumplimiento de la finalidad contractual, es procedente la solicitud de modificación contractual en relación a la cláusula tercera: monto contractual del contrato n° 220-2024/GRJ/ORAF, suscrito entre la entidad y el contratista INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JACP & HNOS E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. Elvis Rai Cano Portocarrero.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y conforme a las normativas mencionadas y con la visación de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios auxiliares; sub gerente de obras; sub gerente de supervisión y liquidación de obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, éste último de conformidad a los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;





Gobierno Regional Junín

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la modificación contractual en relación a la **CLÁUSULA TERCERA**: monto contractual del contrato n° 220 -2024/GRJ/ORAF, suscrito entre la entidad y el contratista **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JACP & HNOS E.I.R.L.** debidamente representado por su gerente general el Sr. Elvis Rai Cano Portocarrero, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA INSTALACION DE PISO VINILICO SPC PARA LA IOARR: REMODELACION, ADQUISICION DE ASCENSOR, MOBILIARIO DE OFICINA Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES (OASA) - GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**, conforme lo señalado en sus conclusiones y recomendaciones en los informes técnicos que se consignan en el expediente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a El Contratista **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES JACP & HNOS E.I.R.L.**, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.P.C. **Marianela Liz Quispe Salas**
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. **19 AGO 2025**

Abg. **Ena M. Bonilla Pérez**
SECRETARIA GENERAL

